

Bases de la convocatoria para el programa “Caja negra 2022”

1. Presentación

La Gerencia de Cultura de la Municipalidad de Lima tiene como principal función promover y difundir las expresiones culturales, poner en valor el patrimonio cultural, y fomentar el fortalecimiento de la identidad cultural de sus ciudadanos y el desarrollo de las industrias culturales, la promoción del artista y de las expresiones de cultura viva comunitaria en la provincia de Lima.

Como parte del proceso paulatino de recuperación de los espacios para propuestas artísticas presenciales, la Subgerencia de Artes Escénicas e Industrias Culturales convoca a artistas, autores, compositores, intérpretes y ejecutantes, así como a gestores, agrupaciones artísticas, empresas productoras y asociaciones culturales, a presentar propuestas de espectáculos artísticos para público infantil y juvenil, obras de artes escénicas y presentaciones musicales para su presentación en el programa "Caja Negra 2022".

Las propuestas artísticas seleccionadas serán presentadas en la Caja Negra del Teatro Municipal de Lima, para lo cual deberán realizar sus actividades acordes con las medidas impartidas por el Gobierno Central, a fin de salvaguardar el bienestar integral de la ciudadanía en el actual contexto de emergencia sanitaria.

2. Base legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley n. ° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley n. ° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Legislativo n. ° 822, Ley sobre el Derecho de Autor.
- Ordenanza Municipal n. ° 2208, Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Decreto Supremo n. ° 082-2019-EF, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n. ° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 003-2022-SA, Decreto Supremo que proroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA.
- Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, sus ampliatorias y modificatorias.

3. Finalidad de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como finalidad fomentar las artes escénicas y el desarrollo de las industrias culturales en la Provincia de Lima de acuerdo con las funciones de la Subgerencia de Artes Escénicas e Industrias Culturales de la Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima. Esta, tiene el objetivo de ampliar el acceso de las ciudadanas y ciudadanos a contenidos culturales de calidad, la Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima lanza la convocatoria para el programa “Caja Negra 2022”, que consiste en una programación artística y cultural durante los meses de julio a octubre. Esta, invita a artistas, autores,

compositores, intérpretes y ejecutantes, así como a gestores, agrupaciones artísticas, empresas productoras y asociaciones culturales de los sectores música, teatro, danza u otras disciplinas de las artes escénicas, residentes de la ciudad de Lima; a ser parte de esta iniciativa.

La presente convocatoria busca aportar al acceso de la ciudadanía a bienes y servicios culturales, así como a la participación ciudadana a la vida creativa de su comunidad, en concordancia con la Política Nacional de Cultura al 2030.

4. De los montos dinerarios

Los montos dinerarios a ser entregados a cada seleccionado no podrán exceder de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles). Dicho monto incluye la contraprestación por el uso de los derechos patrimoniales de la obra, así como todos los impuestos de ley y cualquier otro gasto que pueda generarse a partir de dicho proyecto.

5. Objetivo de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objetivo seleccionar propuestas artísticas para integrar el programa “Caja Negra 2022” que se realizará entre julio y octubre del presente año, a través de la realización de los servicios artísticos culturales para la presentación de obras artísticas. Las contrataciones hechas con la finalidad de realizar presentaciones artísticas de libre acceso buscan incidir en lo siguiente:

- La participación cultural de la ciudadanía.
- La difusión de obras de artes escénicas, musicales y para público infantil y juvenil.
- La promoción de las artes escénicas en su diversidad de disciplinas artísticas.
- La promoción de la música en su diversidad cultural.
- La promoción de espectáculos para público infantil y juvenil.
- El fortalecimiento del acceso a servicios artístico culturales por parte de la ciudadanía.
- La visibilidad de personas e instituciones del sector artístico.
- El fomento de la profesionalización del sector artístico.

6. Sobre el programa Caja Negra

El programa “Caja negra” se realizará en el espacio denominado “Sala de Ensayo 1” del Teatro Municipal de Lima. Dicho espacio fue acondicionado para albergar actividades culturales, así como las diversas presentaciones del programa “Caja Negra” realizado el 2019. El acondicionamiento está ideado para realizar presentaciones artísticas en pequeño formato, es decir presentaciones que no cuenten con más de **cinco (05)** artistas en escena al mismo tiempo.

La “Sala de Ensayo 1” cuenta con un área total de 150m² con lados de 12.85m y 12.84m. El espacio cuenta con un escenario de 4.80 m de ancho x 3 m de fondo y 40cm de alto metros, para presentaciones escénicas y de música en vivo. El aforo de público es de 50 personas Las propuestas artísticas programadas deberán adecuarse a las características del espacio escénico.

La gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima provee de personal técnico especializado en sonido y luces para las presentaciones, quienes son responsables por el manejo de equipos. A su vez se proveen

los equipos de sonido y luces indicados en rider adjunto, el cual incluye monitoreo, sonido de sala e iluminación (Acceder a rider técnico).

7. Del postulante

La presente convocatoria está dirigida a la contratación de servicios de profesionales de las artes con formación autodidacta o académica y organizaciones artísticas, en actividad como artistas autores, compositores, intérpretes o ejecutantes, así como a gestores, agrupaciones artísticas, empresas productoras o asociaciones culturales.

De acuerdo con la naturaleza de la propuesta artística, de ejecución individual o colectiva, pueden postular a la convocatoria de la siguiente manera:

7.1. Ejecución individual

En las propuestas de ejecución individual participa un solo ejecutante o intérprete artístico, es decir no incluye la participación de acompañamientos artísticos o la labor de otros profesionales del arte en la realización del servicio de presentación artística correspondiente a la presentación de la obra.

La participación de otras personas, aparte del postulante, en la ejecución de la propuesta artística individual, hace que la propuesta sea de ejecución colectiva y deba postularse como persona natural con negocio o persona jurídica. Las propuestas musicales solistas que cuenten con acompañamiento de uno o más músicos, técnicos, mánagers, DJ, bailarines u otros, son consideradas propuestas de ejecución colectiva. Asimismo, las propuestas escénicas que en escena presenten a una persona, pero requieren de la participación de otras personas como director, luminotécnico externo, sonidista externo, sonorizador u otros, son consideradas propuestas de ejecución colectiva.

- **Personas naturales sin negocio**, quienes realizan individualmente sus propias actividades artísticas y se representan a sí mismas. Como, por ejemplo: D.J., productores musicales, cantautores solistas, mimos, titiriteros, malabaristas, etc., quienes desarrollen puestas en escena con una única persona en ejecución o interpretación de la obra.
 - Deberán ser residentes de la provincia de Lima, mayores de dieciocho (18) años, con DNI vigente al momento de presentar su postulación. En caso el postulante sea de nacionalidad extranjera, debe contar con el carné de extranjería (CE) vigente.
 - Deberán estar inscritos en el Registro Único de Contribuyentes (en adelante R.U.C) como persona natural sin negocio, con estado activo y condición de habido, su actividad económica principal debe estar relacionada a las artes escénicas y/o artes musicales y/o actividades culturales y/u otras relacionadas al rubro. Deberán tener la capacidad para emitir recibo por honorarios.
Se recomienda que se verifique en SUNAT el cumplimiento de los requisitos antes indicados (<https://www.sunat.gob.pe/portalanterior.html>)

En el caso de personas naturales sin negocio, la propuesta debe ser realizada única y exclusivamente por la persona natural sin negocio que realiza la postulación.

- **Personas jurídicas de derecho privado**, son empresas, asociaciones u otros que presentan una propuesta de ejecución individual.
 - Deberán estar domiciliadas en la provincia de Lima, con partida registral inscrita y actualizada ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (en adelante, SUNARP).
 - Deberán estar inscritas en el RUC como persona jurídica, con estado activo y condición de habido, su actividad económica principal debe estar relacionada a las artes escénicas y/o artes musicales y/o actividades culturales y/u otras relacionadas al rubro. Deberán tener la capacidad emitir factura.
El postulante debe mantener, durante todo el proceso de postulación, su condición de habido y activo ante la SUNAT. Se recomienda que se verifique en SUNAT el cumplimiento de los requisitos antes indicados (<https://www.sunat.gob.pe/portalanterior.html>)
 - Su representante legal o apoderado deberá contar con los poderes inscritos ante SUNARP y, de ser seleccionados, mantener dicha condición hasta la ejecución de la propuesta artística. En caso de que el representante legal o apoderado sea de nacionalidad extranjera, debe contar con el carné de extranjería (CE) vigente.

7.2. Ejecución colectiva

En las propuestas de ejecución colectiva pueden participar más de una persona, es decir se podrá incluir la participación de más de una (01) persona en la ejecución artística correspondiente a la presentación, pudiendo estos contar con acompañamientos u otros.

- Personas naturales con negocio que desarrollen propuestas artísticas de ejecución colectiva, por equipos técnicos y/o artísticos, que conforman un grupo o elenco o colectivo u otra forma de agrupación de profesionales de las artes.
 - Deberán ser residentes de la provincia de Lima, mayores de dieciocho (18) años, con DNI vigente al momento de presentar su postulación. En caso el postulante sea de nacionalidad extranjera, debe contar con el carné de extranjería (CE) vigente.
 - Deberán estar inscritos en el Registro Único de Contribuyentes (en adelante R.U.C) como persona natural con negocio, con estado activo y condición de habido, su actividad económica principal debe estar relacionada a las artes escénicas y/o artes musicales y/o actividades culturales y/u otras relacionadas al rubro. Deberán tener la capacidad para emitir facturas.
Se recomienda que se verifique en SUNAT el cumplimiento de estos requisitos antes indicados (<https://www.sunat.gob.pe/portalanterior.html>)

- Personas jurídicas de derecho privado, son empresas, asociaciones u otras que presentan una propuesta de ejecución colectiva, por equipos técnicos y/o artísticos, que conforman un grupo o elenco o colectivo u otra forma de agrupación de profesionales de las artes.
 - Deberán estar domiciliadas en la provincia de Lima, con partida registral inscrita y actualizada ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (en adelante, SUNARP).
 - Deberán estar inscritas en el RUC como persona jurídica, con estado activo y condición de habido, su actividad económica principal debe estar relacionada a las artes escénicas y/o artes musicales y/o actividades culturales y/u otras relacionadas al rubro. Deberán tener la capacidad emitir factura.
El postulante debe mantener, durante todo el proceso de postulación, su condición de habido y activo ante la SUNAT. Se recomienda que se verifique en SUNAT el cumplimiento de estos requisitos antes indicados (<https://www.sunat.gob.pe/portalanterior.html>)
 - Su representante legal o apoderado deberá contar con los poderes inscritos ante SUNARP y, de ser seleccionados, mantener dicha condición hasta la ejecución de la propuesta artística. En caso de que el representante legal o apoderado sea de nacionalidad extranjera, debe contar con el carné de extranjería (CE) vigente.

8. Acreditación de la experiencia

Las personas naturales o jurídicas postulantes deberán acreditar haber creado y/o producido y/o participado y/o dirigido y/o gestionado un mínimo de tres (03) presentaciones artísticas relacionadas a la disciplina correspondiente **a la categoría que postula**.

8.1. Personas naturales

Las personas naturales podrán acreditar su experiencia con base a los siguientes documentos:

- Copia simple de órdenes de servicio y/o contratos y/o constancias de participación y/o material promocional como folletos publicitarios y/o programas de mano y/o avisos promocionales como volantes y afiches.
- Copia simple de diplomas, certificados u otros que constituyan un reconocimiento de trayectoria artística en la creación y/o producción y/o participación y/o dirección y/o gestión de como mínimo (03) presentaciones artísticas.

En la documentación que se adjunte para acreditar la experiencia debe identificarse de manera fehaciente el nombre completo del postulante. En caso figure el nombre incompleto o algún seudónimo deberá acreditar que dicho nombre o seudónimo es el utilizado por el postulante, mediante una declaración jurada que forma parte del formulario de postulación.

8.2. Personas jurídicas

Las personas jurídicas podrán acreditar su experiencia con base a los siguientes documentos:

- Copia simple de órdenes de servicio y/o contratos y/o constancias de participación y/o brochure y/o material promocional como folletos publicitarios y/o programas de mano y/o avisos promocionales como volantes y afiches.
- Copia simple de diplomas, certificados u otros que constituyan un reconocimiento de trayectoria artística y/o creativa en la creación y/o producción y/o participación y/o dirección y/o gestión de como mínimo tres (03) presentaciones artísticas acreditadas.

En la documentación que se adjunte para acreditar la experiencia debe identificarse de manera fehaciente la razón o denominación social del postulante. En caso figure el nombre abreviado o su marca, deberá acreditar que el nombre abreviado o la marca es de su titularidad, mediante una declaración jurada que forma parte del formulario de postulación.

Las personas naturales y las personas jurídicas postulantes para acreditar su experiencia deberán tener las siguientes consideraciones:

- Los documentos presentados deberán consignar el nombre completo de la persona natural y/o razón social de la persona jurídica postulante.
- En caso de los contratos, deberán estar debidamente suscritos y firmados por ambas partes con nombres completos de las personas firmantes.
- Todos los documentos presentados deberán ser legibles. En caso de material promocional deberá presentarse en el tamaño y resolución de imagen necesario para permitir la lectura de los datos.
- La presente relación de documentos es indispensablemente requerida en esta convocatoria.

9. De la propuesta artística

La propuesta artística, de acuerdo con la categoría que postule, deberá enmarcarse en una (1) de las siguientes categorías:

- **Espectáculos artísticos para público infantil y juvenil:** Obras de artes escénicas, musicales o interdisciplinarias, individuales o colectivas, con contenidos especializados para infantes y jóvenes.
- **Obras escénicas:** Espectáculos individuales o colectivos de artes escénicas como teatro, danza, circo, mimo, títeres, performance u otros espectáculos de la gran diversidad de las artes escénicas, que sean aptos para todo público.
- **Presentaciones musicales:** Presentaciones musicales, DJ sets o conciertos. Podrán ser espectáculos presentados por artistas solistas o por agrupaciones. Deberán ser aptos para todo público.

Asimismo, la propuesta artística deberá cumplir con las siguientes consideraciones:

- Deberán ser conceptualizadas tomando en consideración que será para el programa “Caja Negra” que se realiza en el espacio denominado “Sala de Ensayo 1” del Teatro Municipal de Lima, ubicado en el Jr.

Ica N° 377, Cercado de Lima, entre los meses de julio, agosto, septiembre y octubre del 2022, previa coordinación con la Subgerencia de Artes Escénicas e Industrias Culturales.

- La presentación deberá tener una duración mínima de 45 minutos y un máximo de 90 minutos.
- La música de la propuesta artística puede ser ejecutada humanamente (la propuesta artística contiene un marco musical y es ejecutada en vivo) o ejecutada mecánicamente (la propuesta artística contiene música que será reproducida a través de una pista musical).
- No debe atentar contra la ley ni el estado de derecho.
- No debe promover, directa o indirectamente, la violencia ni la discriminación por razones de origen, etnia, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole.
- En el caso de la música empleada en cualquiera de las tres categorías, la persona natural o jurídica postulante, deberá indicar el nombre de las obras que serán presentadas, indicando el nombre de la obra, nombre de los autores y compositores de esta.
- En caso la propuesta artística involucre la imagen de terceros u obras artísticas de terceros (visuales, fotografías, entre otras), el postulante que resulte seleccionado se compromete a obtener la autorización expresa de las personas cuyas imágenes aparecen en el video y/o de los autores de las obras artísticas contenidas en el mismo, a fin de que puedan realizar la propuesta tal como lo presentaron a la presente convocatoria. En caso el postulante no tenga posibilidad de obtener autorización para el uso de obras de terceros, deberá utilizar obras que se encuentren en dominio público (70 años después del fallecimiento del autor).
- No debe promover directa o indirectamente propaganda política. Tampoco se permitirá el uso de logos de partidos políticos o hacer proselitismo a favor o en contra.
- Debe incluir la propuesta económica para su ejecución; esta no podrá exceder los S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), incluida la contraprestación por el uso de los derechos patrimoniales de la obra, así como todos los impuestos de ley y cualquier otro gasto que pueda generarse a partir de dicho proyecto.
- En caso se seleccione la postulación de entidades exentas del pago del Impuesto General a la Ventas IGV, como Asociaciones culturales sin fines de lucro, o del impuesto a la renta, dicha organización deberá presentar, cuando se le solicite, la Resolución a su nombre emitida por SUNAT la cual indique que la entidad es una organización reconocida como Punto de cultura, o asociación civil sin fines de lucro, u otra, exenta del pago de Impuesto General a las Ventas (IGV) o del Impuesto a la renta.
- El postulante que emitirá factura (persona natural con negocio o persona jurídica) deberá contar con una cuenta de detracción en el Banco de La Nación. Para ello, deberá presentar el número de la cuenta de detracción en caso sea seleccionado.
- Deberá realizarse en cumplimiento estricto con las disposiciones sanitarias establecidas por el Gobierno peruano durante la ejecución de su propuesta, así como con otras normas que, de aplicarse, regulen los procesos existentes en cada etapa de ejecución de estos.
- La producción del espectáculo seleccionado como parte del programa “Caja Negra 2022” es responsabilidad de la persona u organización postulante. La producción deberá tener en consideración que el personal técnico de la Gerencia de Cultura tiene la responsabilidad de proveer y operar los equipos de sonido, video y luces, entre otros requerimientos técnicos necesarios para la puesta en escena de las propuestas seleccionadas.
- La presentación de la propuesta deberá tomar en consideración las características técnicas del espacio, de acuerdo con lo indicado en el numeral 6 del presente documento.

10. De los requisitos para postular y de las características

10.1. De las personas naturales sin negocio (propuestas de ejecución individuales)

- ❖ Cumplir con el perfil del postulante descrito en el numeral 7.1 en la parte que refiere a la persona natural sin negocio del presente documento.
- ❖ Completar el documento: “Carta con formulario individual-persona natural sin negocio” ([Descargar aquí](#)) el cual deberá ser debidamente completado en todos los campos requeridos y presentado ante la Mesa de Partes virtual o presencial. Este documento incluye las siguientes secciones:
 - a. Carta de presentación
 - b. Formulario de postulación
 - c. Sobre el servicio artístico cultural
 - d. Relación de anexos a adjuntar
 - e. Declaraciones Juradas y compromisos

- ❖ **Anexo 1: Experiencia del postulante**, deberá adjuntar los documentos que acrediten haber creado y/o producido y/o participado y/o dirigido y/o gestionado un mínimo de tres (03) presentaciones artísticas relacionadas a la disciplina correspondiente **a la categoría que postula**, de conformidad con el siguiente detalle:

- Copia simple de órdenes de servicio y/o contratos y/o constancias de participación y/o material promocional como folletos publicitarios y/o programas de mano y/o avisos promocionales como volantes y afiches.
- Copia simple de diplomas, certificados u otros que constituyan un reconocimiento de trayectoria artística y/o creativa en la creación y/o producción y/o participación y/o dirección y/o gestión de presentaciones artística

En la documentación que se adjunte para acreditar la experiencia debe identificarse de manera fehaciente el nombre completo del postulante. En caso figure el nombre incompleto o algún seudónimo deberá presentar una declaración jurada (la cual forma parte del formulario de postulación) en el que indique que dicho nombre o seudónimo corresponde al postulante.

- ❖ **Anexo 2: Evidencia del contenido de la propuesta**, deberá adjuntar enlaces que permitan acceder a sitios virtuales en los que figuren videos o audios en los que se deberá visualizar al postulante interpretando en escenario o en estudio, la presentación artística propuesta. En caso sean obras inéditas, o que aún no cuenten con registro en vivo o en estudio, deberán presentar lo siguiente:

- **Para obras musicales:** enlaces que permitan acceder a sitios virtuales en los que figuren grabaciones referenciales en calidad de demo o maqueta, de todas las obras musicales que presentará el postulante de ser elegida su propuesta artística.
- **Para obras de artes escénicas:** enlaces que permitan acceder a sitios virtuales en los que figuren el guion y/o el registro fotográfico y/o registro audiovisual parcial en calidad de

grabación de teléfono celular o similar de la interpretación de la obra que presentará el postulante de ser elegida su propuesta artística.

Los enlaces podrán estar dirigidos a plataformas como YouTube, Soundcloud, Bandcamp, Google Drive, entre otros soportes digitales para contenidos en la nube, etc.; en versiones privadas, no listadas o públicas. Se solicita evitar medios de transferencia con fecha de caducidad, tales como WeTransfer, Media share u otros.

10.2. De las personas naturales con negocio (propuestas de ejecución colectiva)

- ❖ Cumplir con el perfil del postulante descrito en el numeral 7.2 en la parte que refiere a la persona natural con negocio del presente documento.
- ❖ Completar el documento: “Carta con formulario colectivo-persona natural con negocio” ([Descargar aquí](#)) el cual deberá ser debidamente completado en todos los campos requeridos y presentado ante la Mesa de Partes virtual o presencial. Este documento incluye las siguientes secciones:
 - a. Carta de presentación
 - b. Formulario de postulación
 - c. Sobre el servicio artístico cultural
 - d. Relación de anexos a adjuntar
 - e. Declaraciones Juradas y compromisos
- ❖ **Anexo 1: Experiencia del postulante**, deberá adjuntar los documentos que acrediten haber creado y/o producido y/o participado y/o dirigido y/o gestionado un mínimo de tres (03) presentaciones artísticas relacionadas a la disciplina correspondiente **a la categoría que postula**, de conformidad con el siguiente detalle:
 - Copia simple de órdenes de servicio y/o contratos y/o constancias de participación y/o material promocional como folletos publicitarios y/o programas de mano y/o avisos promocionales como volantes y afiches.
 - Copia simple de diplomas, certificados u otros que constituyan un reconocimiento de trayectoria artística y/o creativa en la creación y/o producción y/o participación y/o dirección y/o gestión de presentaciones artísticas.

En la documentación que se adjunte para acreditar la experiencia debe identificarse de manera fehaciente el nombre completo del postulante. En caso figure el nombre incompleto o algún seudónimo deberá presentar una declaración jurada (la cual forma parte del formulario de postulación) en el que indique que dicho nombre o seudónimo corresponde al postulante.

- ❖ **Anexo 2: Evidencia del contenido de la propuesta**, deberá adjuntar enlaces que permitan acceder a sitios virtuales en los que figuren videos o audios en los que se deberá visualizar al postulante y otros artistas interpretando en escenario o en estudio, la presentación artística propuesta. En caso sean obras inéditas o que aún no cuenten con registro en vivo o en estudio deberán presentar lo siguiente:

- **Para obras musicales:** enlaces que permitan acceder a sitios virtuales en los que figuren grabaciones referenciales en calidad de demo o maqueta, de todas las obras musicales que presentará de ser elegida su propuesta artística.
- **Para obras de artes escénicas:** enlaces que permitan acceder a sitios virtuales en los que figuren el guion y/o el registro fotográfico y/o registro audiovisual parcial en calidad de grabación de teléfono celular o similar, de la interpretación de la obra que presentará de ser elegida su propuesta artística.

Los enlaces podrán estar dirigidos a plataformas como YouTube, Soundcloud, Bandcamp, Google Drive, entre otros soportes digitales para contenidos en la nube, etc.; en versiones privadas, no listadas o públicas. Se solicita evitar medios de transferencia con fecha de caducidad, tales como WeTransfer, Media share u otros.

10.3. De la persona jurídica de derecho privado (propuesta de ejecución individual o colectiva)

- ❖ Cumplir con el perfil del postulante descrito en los numerales 7.1 y 7.2 en la parte que refiere a la persona jurídica de derecho privado del presente documento.
- ❖ Adjuntar el documento:
 - “Carta con formulario Individual-persona jurídica de derecho privado” ([Descargar aquí](#)). **Este documento solo se adjunta si postula una propuesta de ejecución individual**, el cual deberá ser debidamente completado en todos los campos requeridos y presentado ante la Mesa de Partes virtual o presencial. Este documento incluye las siguientes secciones:
 - a. Carta de presentación
 - b. Formulario de postulación
 - c. Sobre el servicio artístico cultural
 - d. Relación de anexos a adjuntar
 - e. Declaraciones Juradas y compromisos
 - “Carta con formulario Colectiva-persona jurídica de derecho privado” ([Descargar aquí](#)). **Este documento solo se adjunta si postula una propuesta de ejecución colectiva**, el cual deberá ser debidamente completado en todos los campos requeridos y presentado ante la Mesa de Partes virtual o presencial. Este documento incluye las siguientes secciones:
 - a. Carta de presentación
 - b. Formulario de postulación
 - c. Sobre el servicio artístico cultural
 - d. Relación de anexos a adjuntar
 - e. Declaraciones Juradas y compromisos
- ❖ **Anexo 1: Experiencia del postulante**, deberá adjuntar los documentos que acrediten haber creado y/o producido y/o participado y/o dirigido y/o gestionado un mínimo de tres (03)

presentaciones artísticas relacionadas a la disciplina correspondiente **a la categoría que postula**, de conformidad con el siguiente detalle:

- Copia simple de órdenes de servicio y/o contratos y/o constancias de participación y/o material promocional como folletos publicitarios y/o programas de mano y/o avisos promocionales como volantes y afiches.
- Copia simple de diplomas, certificados u otros que constituyan un reconocimiento de trayectoria artística y/o creativa en la creación y/o producción y/o participación y/o dirección y/o gestión de presentaciones artísticas.

En la documentación que se adjunte para acreditar la experiencia debe identificarse de manera fehaciente la razón o denominación social del postulante. En caso figure el nombre abreviado o su marca, deberá acreditar que el nombre abreviado o la marca es de su titularidad, mediante una declaración jurada que forma parte del formulario de postulación.

❖ **Anexo 2: Evidencia del contenido de la propuesta**, deberá adjuntar enlaces que permitan acceder a sitios virtuales en los que figuren videos o audios en los que se deberá visualizar la propuesta artística que postula en escenario o en estudio (en caso de propuesta individual solo deberá verificarse la participación de una persona). En caso sean obras inéditas o que aún no cuenten con registro en vivo o en estudio deberán presentar lo siguiente:

- **Para obras musicales:** enlaces que permitan acceder a sitios virtuales en los que figuren grabaciones referenciales en calidad de demo o maqueta, de todas las obras musicales que presentará de ser elegida su propuesta artística.
- **Para obras de artes escénicas:** enlaces que permitan acceder a sitios virtuales en los que figuren el guion y/o el registro fotográfico y/o registro audiovisual parcial en calidad de grabación de teléfono celular o similar, de la interpretación de la obra que presentará de ser elegida su propuesta artística.

Los enlaces podrán estar dirigidos a plataformas como YouTube, Soundcloud, Bandcamp, Google Drive, entre otros soportes digitales para contenidos en la nube, etc.; en versiones privadas, no listadas o públicas. Se solicita evitar medios de transferencia con fecha de caducidad, tales como WeTransfer, Media share u otros.

11. De las restricciones de participación

- Las propuestas no podrán alterar la infraestructura de los espacios del Teatro Municipal de Lima.
- El proyecto deberá realizarse en cumplimiento estricto con las disposiciones sanitarias establecidas por el Gobierno peruano durante su ejecución, así como con otras normas que, de aplicarse, regulen los procesos existentes en cada etapa de ejecución de estos.
- Las propuestas no podrán atentar contra la ley ni el Estado de derecho. Asimismo, no deben promover, directa o indirectamente, la violencia ni la discriminación por razones de origen, etnia, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole. Tampoco se permitirá usar logos de partidos políticos ni hacer proselitismo ni a favor o en contra.
- El postulante no deberá mantener vínculo laboral con cualquier institución estatal peruana.
- El postulante no deberá ser pariente, hasta el cuarto grado de consanguinidad y en segundo de afinidad por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, de ningún funcionario o servidor de la Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- La persona jurídica postulante no deberá tener como gerente general, apoderado, representante, miembro de la asociación u otro similar, a un servidor o funcionario de la Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Se encuentran impedidos de postular los miembros del comité de evaluación, así como sus cónyuges o parientes, hasta el segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- No podrán participar de esta convocatoria, personas que mantengan sentencia firme por delitos como violación de la libertad sexual, delitos contra la fe pública, delitos contra el patrimonio, entre otros similares.
- Cada postulante puede presentar como máximo una (1) propuesta artística a la presente convocatoria. En caso se identifique que un postulante ha presentado más de una propuesta artística, se tomará en consideración la primera que haya sido presentada, de acuerdo con la verificación que se realice en el sistema de trámite documentario.
- Durante la ejecución de la propuesta artística, así como en cualquiera de las fases de la presente convocatoria, no está permitido el uso de fuegos artificiales, pirotécnicos, humo ni cualquier otro elemento que incluya fuego y/o agua que pudiera poner peligro la integridad de los asistentes y/o equipo de producción. Así también se prohíbe el uso de animales.

12. DE LA CONVOCATORIA

La Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima invita a participar en la presente convocatoria a los interesados, conforme al cronograma consignado en el presente documento.

12.1. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

Las consultas correspondientes a la presente convocatoria deberán realizarse únicamente al correo cultura.convoca@munlima.gob.pe, señalando como asunto: Consultas Caja Negra 2022.

Es preciso indicar que el mencionado correo electrónico está destinado únicamente para la formulación de consultas relativas a la presente convocatoria, cualquier documentación que incluya contenido distinto al indicado, deberá ser presentado a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

12.2. DE LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES

La presentación de postulaciones es gratuita. Se puede realizar de manera virtual y/o de manera presencial, conforme al cronograma consignado en el presente documento.

Para mayor detalle de cómo presentar su postulación deberá revisar el numeral 1 del documento denominado “Instrucciones para presentar postulación y subsanación de postulaciones observadas”. ([Descargar documento](#))

Solo se recibirán postulaciones hasta el 27 de mayo de 2022, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- **En caso de presentación de manera virtual:** la Plataforma de Operaciones Virtuales de la Municipalidad Metropolitana de Lima recibe las postulaciones todos los días y a cualquier hora. Sin embargo, si se presenta la postulación en día y/u hora inhábil, se entenderá que esta se presentó al siguiente día hábil. Se consideran días y horas hábiles: de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., excluyendo los días feriados y los declarados no laborables.

Se recomienda postular con la debida antelación, ya que no se modificará el cronograma por eventuales inconvenientes técnicos.

- **En caso de presentación de manera física:** los documentos para presentar su postulación a la presente convocatoria deberán entregarse en el Área de Trámite Documentario de la Municipalidad Metropolitana de Lima ubicado en el Hospicio Manrique, entrada por el pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia, en el horario de atención de lunes a viernes, de 8 a.m. a 2 p.m.

Luego del ingreso de su postulación, en caso la Unidad de Trámite Documentario de la Municipalidad Metropolitana de Lima advierta el incumplimiento de algún requisito esencial, procederá a observar indicando el requisito esencial incumplido e invitará al postulante a subsanar en un plazo máximo de dos (02) días hábiles. En caso de no subsanar en el plazo establecido se tendrá por no presentada la postulación¹.

El postulante podrá presentar su subsanación de manera virtual o física, para lo cual deberá tomar en cuenta, en lo que corresponda, lo indicado en el numeral 2 del documento

¹ Texto Único y Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de procedimiento administrativo general

Artículo 136.- Observaciones a documentación presentada

136.1 Deben ser recibidos todos los formularios o escritos presentados, no obstante incumplir los requisitos establecidos en la presente Ley, que no estén acompañados de los recaudos correspondientes o se encuentren afectados por otro defecto u omisión formal prevista en el TUPA, que amerite corrección. En un solo acto y por única vez, la unidad de recepción al momento de su presentación realiza las observaciones por incumplimiento de requisitos que no puedan ser salvadas de oficio, invitando al administrado a subsanarlas dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles. (...)

136.4 Transcurrido el plazo sin que ocurra la subsanación, la entidad considera como no presentada la solicitud o formulario y la devuelve con sus recaudos cuando el interesado se apersona a reclamarles, reembolsándole el monto de los derechos de tramitación que hubiese abonado”.

denominado “Instrucciones para presentar postulación y subsanación de postulaciones observadas”. ([Descargar documento](#))

La Municipalidad Metropolitana de Lima puede solicitar, en cualquier momento del proceso de la presente convocatoria, los documentos que acrediten la información declarada en el formulario de postulación. Toda información declarada en el formulario de postulación, así como los documentos que se presenten, tienen carácter de declaración jurada.

12.3. DE LA REVISIÓN DE LAS POSTULACIONES

La Subgerencia de Artes Escénicas e Industrias Culturales, de la Gerencia de Cultura, revisará las postulaciones recibidas y, en caso de identificar observaciones, las comunicará a través de la casilla electrónica asignada por la Municipalidad Metropolitana de Lima. Es responsabilidad del postulante revisar el correo que consignó en su formulario de postulación y la casilla electrónica asignada.

12.4. DE LA SUBSANACIÓN DE LAS POSTULACIONES OBSERVADAS

La presentación de subsanaciones se puede realizar de manera virtual y/o de manera presencial. El postulante que haya recibido observaciones deberá subsanar su postulación, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de notificada la observación.

Para mayor detalle de cómo presentar un escrito de subsanación deberá revisar el numeral 2 del documento denominado “Instrucciones para presentar postulación y subsanación de postulaciones observadas”. ([Descargar documento](#))

Los escritos de subsanación solo tendrán la información solicitada, en ningún caso, se puede agregar información que no haya sido requerida durante el proceso de subsanación. Asimismo, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- **En caso de presentación de manera virtual:** la Plataforma de Operaciones Virtuales de la Municipalidad Metropolitana de Lima recibe los escritos de subsanación todos los días y a cualquier hora. Sin embargo, si se presenta la subsanación en día y/u hora inhábil, se entenderá que esta se presentó al siguiente día hábil. Se consideran días y horas hábiles: de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., excluyendo los días feriados y los declarados no laborables. El cierre de las bases se considera hasta las 4:00 p.m. del último día de la presente convocatoria.

Se recomienda presentar la subsanación con la debida antelación, ya que **no se modificará el cronograma por eventuales inconvenientes técnicos.**

- **En caso de presentación de manera física:** Los documentos para subsanar las observaciones a su postulación deberán entregarse en el Área de Trámite Documentario de la Municipalidad Metropolitana de Lima ubicado en el Hospicio Manrique, entrada por el pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia, en el horario de atención, de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.

Luego del ingreso de su escrito de subsanación de observaciones, en caso de que la Unidad de Trámite Documentario de la Municipalidad Metropolitana de Lima advierta el incumplimiento de algún requisito

esencial, procederá a observar indicando el requisito esencial incumplido e invitará al postulante a subsanar en un plazo máximo de dos (02) días hábiles. En caso de no subsanar en el plazo establecido se tendrá por no presentado el escrito de subsanación².

El postulante podrá presentar su subsanación de manera virtual o física, para lo cual deberá tomar en cuenta, en lo que corresponda, lo indicado en el numeral 2 del documento denominado “Instrucciones para presentar postulación y subsanación de postulaciones observadas”. ([Descargar documento](#))

12.5. DE REVISIÓN DE LOS ESCRITOS DE SUBSANACIÓN

Culminado el plazo otorgado para subsanar las observaciones, la Subgerencia de Artes Escénicas e Industrias Culturales, de la Gerencia de Cultura, revisará los escritos presentados y emitirá un informe con las postulaciones aptas a la Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

En caso de no subsanarse las observaciones en el plazo establecido, se procederá a la consecuente exclusión de la presente convocatoria.

Con base en el informe emitido por la Subgerencia de Artes Escénicas e Industrias Culturales, la Gerencia de Cultura emitirá una Resolución de aptos que será publicada en la plataforma web: www.descubrelima.pe.

12.6. DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULACIONES

El Comité de Evaluación es la instancia que evalúa las postulaciones declaradas aptas mediante Resolución de la Gerencia de Cultura. En esta etapa, cada Comité de Evaluación deberá seleccionar hasta un máximo de cuarenta y siete (47) propuestas artísticas, con los mayores puntajes, y según el siguiente detalle por categoría:

- **Espectáculos artísticos para público infantil y juvenil:** Máximo de quince (15) propuestas.
- **Obras escénicas:** Máximo de catorce (14) propuestas.
- **Presentaciones musicales:** Máximo de quince (15) propuestas.

Asimismo, cada Comité de Evaluación podrá consignar una “Lista de espera” (detallada en el numeral 12.7 del documento) por cada categoría, en la que se consignará los postulantes que han obtenido un puntaje mayor a treinta (30), pero que no se encuentran dentro de las propuestas seleccionadas.

Las postulaciones seleccionadas deberán estar listas para presentarse desde el domingo 24 de julio de 2022.

12.7. DE LA LISTA DE ESPERA

En esta convocatoria, se incluye una lista de espera, la cual será debidamente consignada en el Acta de Evaluación. Para ser considerada dentro esta lista, la postulación deberá tener un puntaje mayor de treinta (30).

Las propuestas incluidas en la lista de espera podrán pasar a ser programadas dentro del Programa Caja Negra en caso alguno de los postulantes de las propuestas inicialmente seleccionados incumpla los

² Ídem

compromisos indicados en la presente bases y/o se presente alguna circunstancia que impida la presentación de alguna propuesta seleccionada, en las fechas programadas por la Subgerencia de Artes Escénicas e Industrias Culturales.

13. DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Los miembros del Comité de Evaluación no pueden participar de forma directa o indirecta en las propuestas artísticas, ni estar vinculados, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, con los postulantes o los participantes de la propuesta artística.

Se designarán tres Comités de Evaluación, uno por cada categoría, los cuales estarán conformados por dos (2) representantes de la Municipalidad Metropolitana de Lima y una (1) persona invitada por cada categoría, con conocimientos vinculados a:

- a. **Espectáculos artísticos para el público infantil y juvenil:** experiencia relacionada al estudio, realización, ejecución, investigación y/o promoción de la música y/o las artes escénicas orientadas a la familia, infancia y juventud.
- b. **Obras de artes escénicas:** experiencia relacionada al estudio, realización, ejecución, investigación y/o promoción del teatro, danza, circo, mimo, títeres, performance u otro espectáculo de la diversidad de las artes escénicas.
- c. **Presentaciones musicales:** experiencia relacionada al estudio, realización, ejecución, investigación y/o promoción de la música.

Para la conformación de cada uno de los tres (3) Comités de Evaluación, la Gerencia de Cultura emite la Resolución de Gerencia que designa a sus miembros, la cual debe ser publicada en el portal web: www.descubrelima.pe.

Designado cada Comité de Evaluación, estos deberán instalarse, elegir a su presidente y emitir un acta de instalación del mismo, que podrá realizarse de manera presencial o virtual, según lo determine la mayoría de sus miembros.

La emisión de la Resolución de Gerencia y la instalación del Comité de Evaluación no pueden ser posteriores a la fecha prevista para el inicio de la etapa de evaluación de postulaciones, conforme al cronograma de las presentes Bases.

13.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Comité de Evaluación seleccionará los espectáculos considerando que su selección sea una muestra representativa de la diversidad cultural manifiesta en la ciudad de Lima y con criterio de paridad de género. Para ello, evaluará las propuestas artísticas declaradas aptas, teniendo en consideración los siguientes criterios cualitativos de planteamiento de contenidos, coherencia en relación con sus objetivos y viabilidad técnica:

Cada miembro del Comité de Evaluación realiza una calificación individual sobre cada propuesta presentada, esta consiste en otorgar un puntaje por cada criterio a fin de obtener el puntaje total mediante sumatoria y poder elaborar el orden de mérito correspondiente.

Criterio	Puntaje
Planteamiento de la propuesta artística de acuerdo con la finalidad de la presente convocatoria	1-5
Coherencia de la propuesta artística en relación con su objetivo. Ser apta para el público objetivo según su categoría	1-5
Viabilidad de los requerimientos técnicos solicitados en el espacio cerrado (de acuerdo con el rider técnico de la Caja Negra del Teatro Municipal, adjunto como anexo a las presentes bases)	1-5

El Comité de Evaluación deberá seleccionar según las cantidades a seleccionar indicadas en la sección 12.6. “De la evaluación y selección de postulaciones”.

De existir un empate, el jurado deberá deliberar y determinar cuáles son las propuestas artísticas seleccionadas. Para la obtención del Puntaje Total (PT) de cada miembro del jurado, se sumarán los puntajes que colocarán individualmente en cada criterio:

$$PTJ1: (C1+C2+C3) \quad PTJ2: (C1 + C2+C3) \quad PTJ3: (C1 + C2+C3)$$

Para la obtención del Puntaje Total (PT) de todos los miembros del jurado, se sumarán todos sus puntajes totales individuales:

$$PT: (PTJ1 + PTJ2+ PTJ3)$$

Las propuestas que pueden ser consideradas como seleccionadas y en lista de espera deberán superar el puntaje mínimo de treinta (30).

14. DE LAS PROPUESTAS ARTÍSTICAS SELECCIONADAS

La Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con base en el Acta de evaluación del Comité de Evaluación, emitirá la resolución de gerencia que consignará la relación de propuestas artísticas seleccionadas.

La resolución será publicada en la plataforma web www.descubrelima.pe. Los seleccionados participarán de la programación “Caja Negra 2022”, en la “Sala de Ensayo 1” del Teatro Municipal de Lima, entre los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2022, previa coordinación con la Subgerencia de Artes Escénicas e Industrias Culturales.

Los seleccionados asumen la responsabilidad de tomar las previsiones y medidas correspondientes para asegurar la integridad y la salud de los participantes, ajustándose a los lineamientos del Gobierno central por motivo del COVID-19 y otras que, de aplicarse, regulen los procesos existentes en cada etapa de ejecución de estos.

Asimismo, asumirá responsabilidad frente a cualquier reclamo que se afronte como consecuencia de la no adopción de medidas de seguridad, actos o accidentes que comporten responsabilidad civil, penal o administrativa. Asimismo, se comprometen a no alterar de manera sustancial la propuesta artística presentada en esta convocatoria, en cuyo caso deberán remitir su propuesta de modificación a la Subgerencia de Artes Escénicas e Industrias Culturales de la Gerencia de Cultura, la cual evaluará su solicitud. Los seleccionados deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Proveedores y asegurar que su inscripción en dicho registro se encuentre vigente. Asimismo, el seleccionado deberá tener una cuenta bancaria en soles a su nombre. Los seleccionados serán contratados por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Una vez notificada la orden de servicio correspondiente, tendrán hasta (02) dos días calendario para comunicarse con el equipo de la Subgerencia de Artes Escénicas e Industrias Culturales, para la coordinación del proceso de montaje de las propuestas seleccionadas. Los seleccionados recibirán el pago de acuerdo con la propuesta económica postulada, en una armada, al recibir la conformidad por la entrega de la evidencia de la propuesta artística realizada, en un plazo de treinta días calendario de emitido el comprobante de pago.

15. DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR LOS POSTULANTES SELECCIONADOS

Los seleccionados asumirán, en favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, los siguientes compromisos:

- A estar listos para presentarse desde el 24 de julio de 2022.
- A realizar una presentación artística presencial y pública, en beneficio de la ciudadanía, en la Caja Negra del Teatro Municipal de Lima, entre los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2022, previa coordinación con la Subgerencia de Artes Escénicas e Industrias Culturales, como parte de la programación “Caja Negra 2022”.
- A autorizar el uso de su imagen para difundir la programación, transmitir grabaciones, realizar entrevistas y reportajes a través de los medios de difusión de la Municipalidad de Metropolitana Lima.
- A entregar las autorizaciones de uso de imagen de terceros y uso de obra propia o de terceros correspondientes, asimismo las autorizaciones de intérpretes y/o ejecutantes.
- A asegurar que la contratación laboral de artistas y del personal para la ejecución del proyecto se realice cumpliendo con la legislación correspondiente.
- Los seleccionados asumen la responsabilidad de tomar las previsiones y medidas correspondientes para asegurar la integridad y la salud de los participantes, ajustándose a los lineamientos del Gobierno central por motivo de la COVID-19 y otras que, de aplicarse, regulen los procesos existentes en cada etapa de ejecución de estos. Asimismo, asumirá responsabilidad frente a cualquier reclamo que se afronte como consecuencia de la no adopción de medidas de seguridad, actos o accidentes que comporten responsabilidad civil, penal o administrativa.
- A formalizar la suscripción de las declaraciones y el contrato de cesión de derechos de autor que se les entregará, en caso sean seleccionados.
- A firmar y cumplir el acta de compromiso, cuyos compromisos están directamente ligados a los objetivos y a las bases de la presente convocatoria, así como a las características, el presupuesto y plazos definidos en cada propuesta artística.

16. CONDICIONES GENERALES

Al llenar el formulario de postulación, el postulante acepta ser notificado de cualquier comunicación a través de la casilla electrónica asignada por la Municipalidad Metropolitana de Lima. La Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima es la única autorizada para decidir cualquier otro aspecto no contemplado en las presentes Bases.

17. IMPLICANCIAS ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA

En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por alguno de los postulantes durante todas las etapas de la presente convocatoria, la Municipalidad Metropolitana de Lima considerará no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos. Ante ello, la Gerencia de Cultura procederá a comunicar el hecho a la autoridad competente, para que tome las acciones administrativas que correspondan.

Asimismo, de conformidad con la normatividad vigente, si la conducta se adecua a los supuestos³ previstos en el Título XIX: Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, esta deberá ser comunicada a la Procuraduría Pública Municipal, para que, conforme a sus competencias, interponga la acción.

18. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ETAPAS	FECHAS
Convocatoria	Del 04 de mayo al 27 de mayo de 2022
Subsanación de postulaciones	Del 13 de junio al 17 de junio 2022
Publicación de postulaciones aptas	28 de junio de 2022
Evaluación del Comité de Evaluación	Del 30 de junio al 04 de julio de 2022
Publicación de seleccionados	6 de julio de 2022

³ TUO de la Ley n. ° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, numeral 34.3 del artículo 33: “En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX: Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, esta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente”.

d. GLOSARIO

Para efectos de las presentes bases, los siguientes términos se entenderán como se consigna a continuación:

- **Acompañamientos:** Se entiende que una propuesta cuenta con acompañamientos cuando esta requiere de la participación de más de una persona natural en la ejecución de una presentación artística. Como, por ejemplo, en los casos de quienes integren el equipo de producción, equipo técnico adicional, marco musical, bailarines, D.J. y otras personas que desempeñen funciones como parte de la propuesta artística. En caso de que una propuesta que se asuma como solista o unipersonal cuente con acompañamientos, será considerada una propuesta de ejecución colectiva.
- **Declaración jurada:** Manifestación escrita cuya veracidad es asegurada mediante un juramento ante la Municipalidad Metropolitana de Lima. Esto genera que el contenido de la declaración sea tomado como cierto hasta que se demuestre lo contrario.
- **Derechos patrimoniales:** Derechos exclusivos del autor de explotar la obra y de obtener un beneficio económico por ello. Estos comprenden lo siguiente: (i) la reproducción de la obra por cualquier forma o procedimiento; (ii) la comunicación al público de la obra por cualquier medio; (iii) la distribución al público de la obra; (iv) la traducción, adaptación, arreglo u otra transformación de la obra; (v) la importación al territorio nacional de copias de la obra hechas sin autorización del titular del derecho por cualquier medio, incluyendo su transmisión; (vi) cualquier otra forma de utilización de la obra que no esté contemplada en la ley como excepción al derecho patrimonial, por lo cual la lista que antecede es meramente enunciativa y no taxativa.
- **Días calendario:** Días que componen todo el año, sin exceptuar los sábados, domingos ni feriados
- **Días hábiles:** Días comprendidos de lunes a viernes, sin considerar sábados, domingos ni feriados
- **Género libre:** Los criterios artísticos y/o estilísticos de la obra son propuestos por el postulante.
- **Material promocional:** EPK, brochure o brief de prensa: documento que recopila capturas de pantalla o escaneos que den fe de la presencia de la organización artística o el artista en medios de comunicación escrita, televisiva, radial y digital. Así como afiches, volantes y/o programas de mano de presentaciones en donde se indique el nombre artístico de la organización o persona postulante. Debe estar acompañado de una declaración jurada en la que se muestre la relación entre la persona natural o jurídica postulante y la propuesta artística que muestra el material promocional.
- **Principio de presunción de veracidad:** Principio administrativo según el cual se presume que los documentos y declaraciones formulados responden a la verdad de los hechos que se afirman.
- **Titular de derechos:** Persona que goza de derecho, ya sea por su creación o circunstancias distintas de la creación, por mandato o presunción legal, o bien por cesión mediante acto entre vivos o transmisión mortis causa.
- **Música de dominio público:** Se considera que una obra ha caído en dominio público cuando el autor de esta ha fallecido hace más de 70 años. El vencimiento de dicho plazo implica la extinción de los derechos patrimoniales y determina el pase de la obra al dominio público y, en consecuencia, al patrimonio cultural común. Es preciso indicar que los derechos morales del autor son irrenunciables,

inembargables e imprescriptibles, en consecuencia, deberán ser respetados, incluso cuando la obra se encuentre en dominio público.